



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"1983-2023 - 40 años de Democracia"

San Miguel de Tucumán, 07 JUL 2023

VISTO el Expte. N° 75225-23 de la Facultad de Filosofía y Letras, por la que el Dr. Ramón Eduardo Ruíz Pesce solicita se acepte su renuncia condicionada, en las funciones de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva, para la Disciplina "Metafísica", Asignatura Filosofía de la Historia, y de Profesor Titular con Dedicación Simple, para la Disciplina "Filosofía", Asignatura Metafísica, a fin de obtener el beneficio jubilatorio en los términos del Decreto N° 8820-62; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. N° 0225-23, el Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, solicita el Señor Rector la aceptación de la renuncia elevada;

Que conforme surge de estas actuaciones, el solicitante ya había presentado su renuncia mediante nota de fecha 4 de marzo de 2022, la que fue oportunamente aceptada por este Rectorado por Resolución Rectoral N° 0613-22, de fecha 26 de abril de 2022, notificada al interesado el día 03-05-22.

Que conforme surge de los datos de la página de ANSES que se incorporan a estas actuaciones, así como de lo informado por Dirección General de Personal, el Dr. Ruíz Pesce inició el respectivo trámite jubilatorio, el que, según se indica en dicha documentación "Ya fue resuelto" (Expediente N° 024201079254829301),

Que se ha dado intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la que emite dictamen a fs..., cuyas conclusiones este Rectorado comparte,

Que de acuerdo a lo expuesto por el servicio jurídico de esta Casa de Estudios, resulta inadmisibles la aceptación de una segunda renuncia, en tanto ello implicaría reeditar un vínculo jurídico ya extinguido, a lo que añade la expresa disposición del Art. 3° del Decreto 8820-62, según la cual: "La renuncia a la docencia activa, una vez presentada a los fines determinados en el presente decreto, no podrá ser retirada por el docente, el que queda libre de gestionar su jubilación por la vía de los trámites ordinarios",

Por tal motivo, considera el órgano asesor que resulta improcedente lo solicitado, puesto que la renuncia del docente ya fue aceptada mediante Resolución N° 0613-22 y con ello tuvo lugar el alta del trámite ante el organismo previsional,

Que, a su vez, el art. 3° del Decreto 1415-89 establece que: "los trámites jubilatorios deben proseguirse hasta completarlos en el término de un año a contar del vencimiento del plazo establecido en el art. 1°, vencido dicho término el empleador podrá disponer el cese en las funciones, aunque el interesado no hubiere obtenido aún el beneficio o su liquidación",

Que por otra parte, el Dr. Ruíz Pesce ha formulado oportunamente la opción prevista por el art. 1° inc. a, apartado 2 de la Ley 26.508 y por el art. 1° apartado b y art. 6 de la Res. N° 1129-2011 del Honorable Consejo Superior, por lo que su período de desempeño fue prorrogado por el lapso de cinco (5) años, es decir hasta cumplir la edad de 70 años, a raíz de lo cual su designación fue prorrogada mediante Res. N° 0915-18 hasta el día 31-08-23, fecha a partir de la cual se le comunicó en forma expresa que "su baja se producirá de pleno derecho" (art. 5° de la referida resolución),

Que el suscripto dispone de atribuciones para resolver en la materia, conforme lo dispuesto por los artículos 17 y 26, incisos 2ª, 5ª, 8ª y 9ª del Estatuto de la UNT,

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

ING. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Lic. SONIA ASSAF
Directora General de la
Dirección General Académica
y Honorable Consejo Superior
U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"1983-2023 - 40 años de Democracia"

Por ello y teniendo en cuenta las razones arriba invocadas;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

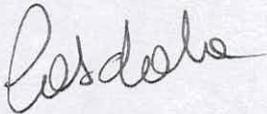
RESUELVE:

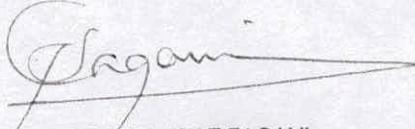
ARTICULO 1º.- Rechazar la renuncia condicionada presentada por el Dr. Ramón Eduardo Ruíz Pesce a sus cargos de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva, para la Disciplina "Metafísica", Asignatura Filosofía de la Historia, y Profesor Titular con Dedicación Simple, para la Disciplina "Filosofía", Asignatura Metafísica, de la Facultad de Filosofía y Letras, a fin de obtener el beneficio jubilatorio en los términos del Decreto N° 8820-62; de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Recordar al presentante que, de acuerdo a lo dispuesto por Res. N° 0915-18 de este Rectorado, en aplicación de la normativa general contenida en la Ley 26.508 y la Resolución N° 1129/2011, su desempeño como docente de esta Casa de Estudios se extenderá hasta el día 31 de Agosto de 2023, fecha a partir de la cual "su baja se producirá de pleno derecho" (art. 5º de la referida resolución).

ARTÍCULO 3ª.- Notifíquese al interesado. Tomen razón Dirección General de Personal, Dirección General de Haberes y Dirección General de Asuntos Jurídicos. Cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN N° **1138 2023**
mt


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


Lic. SONIA ASSAF
Directora General de la
Dirección General Académica
y Honorable Consejo Superior
U.N.T.